

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 137

Serie 2001-2002

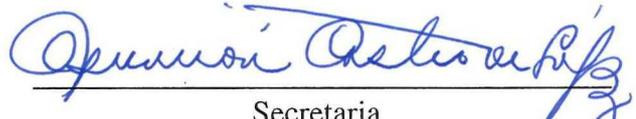
Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A SOMETER LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACIONES MUNICIPALES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (CREADO EN LA LEY NUMERO 18 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMENDADA).**

- POR CUANTO** : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.
- POR CUANTO** : Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechos anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquier otras aportaciones que se consignent al Centro de Recaudaciones Municipales para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w), del Artículo 4, de la Ley Número 80, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.
- POR CUANTO** : La Resolución Número 475, del 21 de agosto de 2000, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$122,928.04.
- POR CUANTO** : Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se somete para ser considerado por esta Legislatura el Proyecto de “Reemplazo de tubería pluvial por atarjea y mejoras al camino en el Sector Julio Prieto del Barrio Mamey I, en Guaynabo, Puerto Rico”..
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2001.**
- Sección 1ra.** : Aplicar la cantidad de \$122,928.04 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización del Proyecto de “Reemplazo de tubería pluvial por atarjea y mejoras al camino en el Sector Julio Prieto del Barrio Mamey I, en Guaynabo, Puerto Rico.”
- Sección 2da.** : Someter al CRIM el proyecto indicado en el cuarto “POR CUANTO” de este Proyecto de Ordenanza para la debida aprobación del mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- Sección 3ra. : Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$122,928.04 de la aportación estatal que le corresponde, conforme a la distribución de fondos establecidos.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 20 de diciembre del 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 137, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Javier E. Allende  
Elsie Droz Rodríguez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Carlos M. Santos Otero

Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berríos Arce  
Carmelo Ríos Santiago  
Carmen Baéz Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de diciembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 20 días del mes de diciembre del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal